



RESOLUCION No. 2702

Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de una CESANTIA DEFINITIVA

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En ejercicio de las facultades que le confiere la Ley 91 de 1989, el Artículo 56 de la Ley 962 de 2005 y Decreto 2831 de 2005 y,

CONSIDERANDO

Que mediante solicitud radicada bajo el número **2015-CES-003244** de fecha **02/02/2015**, el (a) señor (a) **LUIS ERNESTO GOYENECHÉ GOYENECHÉ** identificado (a) con la CC. No. **17.545.404** de TAME, solicita el reconocimiento y pago de una **CESANTIA DEFINITIVA**, que le corresponde por los servicios prestados como Supervisor de Educación de vinculación **NACIONALIZADO S.F.**, del Municipio de SARAVERENA.

Que según certificación expedida por la Secretaría de Educación Departamental de Arauca, de Fecha 19/01/2014, el peticionario comprueba que prestó sus servicios como Supervisor de Educación, durante el lapso comprendido entre el **1974/04/01 hasta el 2014/12/31** en forma DISCONTINUA, para un total de **14.670 - 2.608 = 12.062 DIAS**.

Que aportó los siguientes documentos:

- Formato se Solicitud debidamente diligenciado
- Fotocopia legible de la C.C.
- Certificado de tiempo de servicios.
- Certificado de salarios.
- Certificado de la entidad que cancelaba las cesantías
- Contrato de Compra Venta
- Fotocopia de la C.C. del Beneficiario

Que los factores que sirvieron de base para la presente liquidación son:

FACTOR	VALOR
Asignación Básica	\$2.711.939.00
Sobresueldo 40% 2277/1278	1.084.775.00
Prima de Navidad	250.378.00
Prima de Vacaciones	164.015.00
Auxilio Movilización	27.122.00
Salario Base de Liquidación	\$4.228.991.00
Número de días liquidados	12.062
Valor Total Cesantías	\$142.004.217.00



Gobernación de Arauca
Secretaría de Educación



2702

Continuación de la Resolución No _____
Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de Unas Cesantías Definitivas.

Que según certificación expedida por el Fondo Departamental de Cesantías de fecha 27/01/2015 al peticionario **SI** se le cancelaron Cesantías Parciales

Nº. DE RESOLUCION	FECHA	VALOR
CAPREDA		\$ 400.000.00
2126	19/02/2011	82.007.732.00

VALOR TOTAL DE CESANTIAS PARCIALES PAGADAS \$82.407.732.00

Que el proyecto del acto administrativo fue enviado a la Entidad Fiduciaria la Previsora, de para su respectivo Visto Bueno de conformidad con el Decreto 2831 del 16/08/2005, el cual fue devuelto con estado aprobado.

Que son normas aplicables entre otras Ley 91 de 1989, Ley 6 de 1945, Actas de liquidación incluidas en el Manual Unificado para el Reconocimiento de Prestaciones del Fondo del Magisterio, que contiene las condiciones, requisitos y factores salariales a tener en cuenta para el reconocimiento de prestaciones

EN VIRTUD DE LO EXPUESTO,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO Reconocer a la docente **LUIS ERNESTO GOYENECHÉ GOYENECHÉ**, identificado (a) con la CC. No. **17.545.404** de TAME, la suma de: **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS (\$142.004.217,00)M/CTE.**, por concepto de liquidación parcial de cesantías, solicitada conforme a la parte motiva de la presente resolución que le corresponde por el tiempo de servicios como docente.

ARTICULO SEGUNDO De la suma reconocida descontar **\$82.407.732.00**, por concepto de Cesantías Parciales ya pagadas, quedando como saldo liquido de **\$59.596.485.00** Valor que pagará de la cuenta del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio a través de la Entidad Fiduciaria, según acuerdo suscrito entre la Nación y esa entidad a docente **LUIS ERNESTO GOYENECHÉ GOYENECHÉ**, identificado (a) con la CC. No. **17.545.404** de TAME.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación ante LA SECRETARIA de educación departamental de Arauca.

Pág. 2 de 3

"Humanizando El Desarrollo"



Continuación de la Resolución No 2702
Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de Unas Cesantías Definitivas.

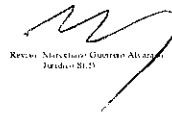
ARTICULO CUARTO: La presente resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca a los 21 SEP 2016


GLADYS YOLANDA MONTES OVALLES
Secretario de Educación Departamental


Director General


Director General

